

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIPS CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMPAÑIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIPS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 26 de agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003733 de 11 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será exclusivamente la realización de actividades complementarias de mensajería y limpieza. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: a) importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de productos de limpieza...

Quito, 11 de Septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/03177/08



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000023

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO 18 DE NOVIEMBRE C.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO 18 DE NOVIEMBRE C.A. constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.003717 de 10 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Número de Acciones 180 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA PESADA POR CARRETERA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL CONFORME A LAS AUTORIZACIONES QUE SE EMITEN DE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 10 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



A.A./2008/2

ACTORA: MARIA PASTORA PADILLA SANGUCHO
DEMANDADO: HECTOR ANIBAL TUSO DEFAZ.
CUANTIA: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES.
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO - Quito, 14 de abril del 2008. Las 11:45. VISTOS: Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la señora MARIA PASTORA PADILLA SANGUCHO bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio del padre del menor HECTOR ISRAEL TUSO PADILLA se dispone CITAR al demandado HECTOR ANIBAL TUSO DEFAZ por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, para lo cual remítase un extracto de la demanda y el contenido de esta providencia. Si contados veinte días después de la última publicación, el demandado no ha contestado la demanda ni ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado actuará conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE. f) DR. ARTURO MÁRQUEZ MATAMOROS, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, para recibir sus notificaciones. EDWIN LALAMA VAYAS, NOTARIO. J. PAREDES y al público en general, les hago saber lo siguientes:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA. VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITASE AL DEMANDADO SEÑOR WILLAN PATRICIO VIVERO REYES con la siguiente demanda de autorización de Salida del País de la menor Allison Milena Vivero Reyes
CAUSA. No 503 DEL AÑO 2008
ACTOR. MARIO PATRICIO REYES
MANDATARIO ESPECIAL. DE CARLA SOFIA REYES ARCE.
DEMANDADO: WILLAN PATRICIO VIVERO REYES
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR DRA. MONICA VASCONEZ SVIERCOVICH
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 18 de Agosto del 2008: las 10:05. VISTOS: La demanda que antecede, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que atento lo contemplado en los Arts. 192 y 194 de la Constitución Política, se le admite a trámite: en virtud del juramento de la solicitante se dispone citar al señor WILLAN PATRICIO VIVEROS REYES, por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito se señala el día viernes 26 de septiembre del presente año a las 10:05 para que tenga lugar la audiencia de conciliación a la que deberán concurrir las partes procesales personalmente o representados por Procurador Judicial con poder especial que contenga cláusula para transigir; anéxese el documento adjuntado; y, téngase en cuenta el casillero judicial fijado...
Notifíquese... El Juez." f) Dr. Freddy Illasca C.
LO QUE CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY, DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EN LA CIUDAD DE CAYAMBE. DR. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO
Hay un sello
A.A./2008/3